



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/sfl



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 01789

MAT: Autoriza valorización PAS de

Iván Buljan Ljubetic /

TEMUCO

10 JUL. 2013

VISTO: La resolución 1600 de 30 Octubre 2008 de la Contraloría General de la República, el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, el D.S N° 369/85, la Resolución Exenta 1F/N° 529 de 17 de Febrero 1999, la Resolución Exenta 1F/N° 599 de 17 de Febrero de 1999, la Resolución Exenta 3.3 D N° 3376 del 21 de julio de 2009, Resolución Exenta 3.2D/N° 4135 del 29 de Junio de 2012, Resolución Exenta 3.2D N°6227 de 23 Octubre de 2012 y la Resolución Exenta 3A N° 1455 de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resolución Exenta 1G N° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A N° 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A N° 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1H N° 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa de Sucursal Punta Arenas en relación al PAS N° 23353551 y su complementario 23353552, correspondiente a la hospitalización de don Iván Buljan Ljubetic; | emitido por Clínica Tabancura; Rut: 78.053.560-1 y enviado para revisión, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel

2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones para valorizar los PAS en las condiciones solicitadas por la entidad.

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,



RESUELVO:

1. Autorizar a la jefa de la sucursal Punta Arenas, para valorizar el PAS N° 23353551 y su complementario 23353552, correspondiente a la hospitalización de don Iván Buljan Ljubetic; del 01 al 06 de Marzo de 2013, con las siguientes modificaciones: Valorícese las prestaciones 0601024 y 0601030, con una prestación diaria de acuerdo a los días cama utilizados por el asegurado y en horario hábil, esto de acuerdo a lo informado en Norma Técnica Administrativa, en punto 12.3 letra a y b. Con relación a la prestación 0601017, se autoriza la valorización de dos prestaciones diarias de acuerdo a los días cama utilizados, ya que se verifica indicación de médico tratante en registros clínicos.

Anótese, comuníquese y archívese.



RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución:

- * Sucursal Punta Arenas
- * Clínica Tabancura. Av. Tabancura 1185 - Vitacura. Santiago.
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7 letra g. Ley N° 20.285/2008)